

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6146** VIGO

Edicto

Doña Elena García Figueira, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I declaración concurso 0000007/2011 se ha dictado a instancias de la Procuradora María Jesús Topucedo Guisande, en fecha dos de febrero de dos mil once auto de declaración de concurso voluntario abreviado, a Don Antonio Francisco López Diumaro con el DNI 36.013.126-W y a Doña Clara Saborido Tejero con el DNI núm. 36.031.603-X, ambos con domicilio en c/ Venezuela, núm. 4-4º-A Vigo.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresara nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Vigo, 2 de febrero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110010726-1